HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
14 MAY 2014
Expte. Nº 15460 Letra I

MUNICIPALIDAD DE MONTE
SALIDA
14 MAY 2014
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

VISTO:

El importante número de vehículos registrados a nombre del municipio de Monte y que los mismos no se encuentran identificados como tal.

CONSIDERANDO:

Que se entiende por vehículo municipal a todo aquel que ha sido adquirido con fondos del municipio, provincia o nación, y/o donado/s por terceros.

Que los mismos deben ser utilizados solamente por agentes debidamente autorizados por la autoridad competente.

Que el uso que se le dará a los mismos debe ser exclusivamente para tareas vinculadas a la labor diaria de las diferentes áreas del municipio.

Que todo habitante de nuestra localidad tiene el derecho de poder identificar, a simple vista, cada vehículo municipal.

Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 3998

Articulo 1º.- Todos los vehículos automotores, propiedad de la Municipalidad de Monte, se identificarán obligatoriamente, mediante una leyenda fija con caracteres indelebles contrastantes, de un tamaño considerable para que sea fácilmente legible, en ambas puertas delanteras ó únicas.-

Articulo 2º.- La leyenda que se refiere el artículo anterior consistirá en la inscripción "MUNICIPALIDAD DE MONTE" con el logo del municipio y el área al que se encuentra identificado.-

Articulo 3º.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dado en sala de sesiones a los 13 días del mes de mayo de 2014.-

Hugo D. Medus
Secretario H. C. D.
Municipalidad De Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MONTE

Santiago H. Brinch
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte